



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Juntos Trabajando por el Desarrollo"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2019-A-MPP

Picota, 05 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

VISTO:

El Informe N° 057-2019-GMADEL-MPP, que solicita Aprobación del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Picota 2019-2022";

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Juntos Trabajando por el Desarrollo"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, mediante Informe N° 057-2019-GMADEL-MPP de fecha 04 de Abril, la Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Económico Local, solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019-2022;

Que, mediante Proveído N° 857, de fecha 04 de Abril del 2019, el Gerente Municipal solicita al despacho de Secretaria General proyectar la Resolución de aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA 2019-2022).

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del art. 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Picota para el periodo 2019-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente resolución por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Provincia de Picota 2019-2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Educca, así como proceder a su actualización o reformulación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Juntos Trabajando por el Desarrollo"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO CUARTO.- Alcanzar la presente Resolución al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.

Interesada.

Archivo.